CONTRATO Nº 091/19

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 14/19 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **HANDRUG INGENIERIA**, con RUC Nº 4.022.404-0 domiciliada en la calle Luis Alberto del Paraná 233 c/ Acceso Sur, de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 942.917, representada para este acto por **HUGO FELIX BENITEZ PERALTA**, con C.I. Nº 4.022.404, en su carácter de Representante Legal; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 14/2019** para la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **363.600.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 14/2019** para la ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 945 de fecha 04 de diciembre de 2019.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	ETIQUETADORA AUTOMATICA	1	UNIDAD	UNIDAD	BROTHER	USA	10.500.000	10.500.000
5	PHMETRO/CONDUCTUVUMETRO/TERMOMETRO	1	UNIDAD	UNIDAD	EXTECH	USA	4.999.000	4.999.000
6	AGITADOR MAGNETICO	2	UNIDAD	UNIDAD	BIOBASE	CHINA	9.949.000	19.898.000
11	CONGELADOR BAJO EL MOSTRADOR	1	UNIDAD	UNIDAD	CONSUL	CHINA	4.000.000	4.000.000
16	LUPA BINOCULAR	4	UNIDAD	UNIDAD	HEX	CHINA	2.600.000	10.400.000
21	COMPRESOR PARA USO ODONTOLOGICO	1	UNIDAD	UNIDAD	SCHULZ	USA	5.000.000	5.000.000
							TOTAL	**54.797.000**

Ing. Hugo Peralta Representante Legal HANDRUG INGENIERIA

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO Presidente - SENAVE

El monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANIES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (GS. 54.797.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato entrara en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	Cantidad
1	Etiquetadora automática	Etiquetadora automática a color para impresión de etiquetas de distintos tamaños para identificación de muestras de laboratorio, con conexión a PC de 220 Voltios. La Empresa deberá suministrar tinta y materiales de impresión para 2 años. (Mínimo 10000 impresiones por año).	Unidad	1
5	Conductivimetro	Conductivimetro portátil. Medida en paralelo de pH/mV/conductividad/TDS/salinidad y la temperatura, con accesorios correspondientes y soluciones de verificación.	Unidad	1
6	Agitador magnético	Agitador magnético de alta capacidad de material de acero inoxidable, hermética y fácil de limpiar y resistente a productos químicos. De 100-240 V y capacidad del volumen de 35ª 40 litros. Rango de agitación de 100 a 2000 rpm (revolución por minuto).	Unidad	2
11	Congelador de Mesa	Congeladora vertical con cajones de una sola puerta, que llegue a una temperatura mínima de -20°C. El proveedor deberá presentar catálogo del producto ofertado. Capacidad útil total mínima de 98L. Para guardar estándares en polvo y soluciones de estándares que necesitan una temperatura de congelación, con representación en el país y servicio de- post venta.	Unidad	1
16	Lupa Binocular	Lupa para inspección a manos libres y visión periférica sin obstrucciones, lentes de acrílico con revestimiento duro, luz con ángulo ajustable y lentes monoculares de por lo menos 4.0x. Incluir pilas de repuesto AAA .	Unidad	4
21	Compresor de Aire	Compresor de aire con tanque de 50 litros, presión de trabajo de 8,3 bar, 220v 50 Hz, con manguera de 5 metros y 2 pistolas de aire incluido. El equipo ofertado deberá contar con representación en el país y garantía.	Unidad	1

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal

Plan de entrega
Los bienes deberán ser entregados en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. En la siguiente dirección; Dirección de Laboratorios del SENAVE- Arsenales casi Angola- San Lorenzo. De 07:00 a 15:00 hs.

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de Directora de la Dirección de Laboratorios, MSc. Liz Carolina Garay., quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Marzo de 2020.-

HUGO FELIX BENITEZ PERALTA
REPRESENTANTE LEGAL - HANDRUG INGENIERIA
PROVEEDOR

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE